

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 021-2010-**OSITRAN**

CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO **DEL PAVIMENTO DEL SECTOR OVALO CACERES – DESVIO** SULLANA DEL TRAMO INDIVIDUAL 1 DEL EJE MULTIMODAL **AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE** (ITM DE PAVIMENTOS TRAMO INDIVIDUAL 1)



INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág.	
SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	4	
SECCIÓN II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	33	
SECCIÓN III: FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN	46	
SECCIÓN IV: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	72	
SECCIÓN V: MODELO DE CONTRATO	76	
SECCIÓN VI: TÉRMINOS DE REFERENCIA	88	



SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES



SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el CONCESIONARIO. Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los Usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para tal fin, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros requisitos asociados a la inversión, así como, con estándares y Niveles de Servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato de Concesión.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte al Adjudicatario, quien acreditó el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del citado Concurso, para la suscripción del Contrato.

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte entre Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC (el CONCEDENTE).

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley Nº 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), denominado para todos los fines como EL REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, publicada con fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

h H



Mediante Oficio Nº 2650-2011-MTC del 23.11.11, el Director General de Concesiones en Transportes del MTC remite la Carta N° 2129-CINSA-MTC de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., el cual adjunta el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres-Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte, que cuenta con la conformidad del CONCEDENTE y remite para que el OSITRAN efectúe la valorización y supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico, según "Acta de Acuerdo de Informe Técnico de Mantenimiento-ITM" del 18 de noviembre de 2011 suscrita entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

En este sentido, conforme a los Términos de Referencia y Expediente de Contratación remitido al Comité con Memorando N° 523-11 - GAF - OSITRAN, en el que se informa la necesidad de contratación, valor referencial y fuente de financiamiento, se elaboran las presentes bases, cuya finalidad es la contratación de una Empresa SUPERVISORA que realice la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres - Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

JUSTIFICACIÓN.

OSITRAN en cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, y a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, convoca a proceso de selección para seleccionar a una Empresa Supervisora con la finalidad de ejecutar actividades de Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Ovalo Cáceres - Desvió Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

DESCRIPCION DEL SERVICIO, PLAZO DEL SERVICIO, MODALIDAD DEL CONTRATO. FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia estipulado en el contrato respectivo.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle, las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Entre las principales actividades que forman parte de las actividades a supervisar, consideran como parte del mantenimiento periódico, son:

Reconformación de la sub-rasante existente.



- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial (TSB).
- Mejoramiento y Construcción de Bermas.
- · Señalización horizontal.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado; debiéndose tener en cuenta que parte de los servicios de supervisión es la medición de los niveles de servicio en sector intervenido, todo ello de conformidad a los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión.

Mayor referencia del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR se detalla en la **Sección VI: Términos de Referencia**.

Asimismo serán parte de la prestación de sus servicios la elaboración de Informes Técnicos Especiales por actividades que se desarrollen dentro de la Concesión

3.2. BASE LEGAL

- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN.
- Bases y Términos de Referencia.
- Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- La propuesta y documentos presentados por el Postor.
- Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN
- Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

3.3. PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios del SUPERVISOR tienen una plazo referencial de sesenta (60) días calendario, serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de Supervisión hasta la Culminación y Aceptación de las obras de mantenimiento periódico en mención, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y Actas de Acuerdo suscritos entre Las Partes.

La ampliación de plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la medición, verificación y cumplimiento de los niveles de servicios del tramo ejecutado, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, dicha medición de niveles de servicio forma parte de los servicios y obligaciones de la empresa supervisora.

El procedimiento y requerimiento se detalla en forma específica en la Sección VI: Términos de Referencia.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y VALOR REFERENCIAL

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la **Sección II de las presentes Bases.**





La modalidad de contratación del servicio es a todo costo incluido impuestos de ley mediante el sistema de suma alzada, con un valor referencial de Noventa y Ocho Mil Setecientos Trece con 62/100 Dólares Americanos (US \$ 98,713.62), incluido impuesto del ley, monto que equivale al 4% del costo total de las obras a ejecutarse deducido el aporte por regulación. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los términos de referencia.

El valor ofertado por el ganador de la buena pro, no estará sujeto a ninguna modificación o reconocimiento por las ampliaciones de plazo de la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico.

En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE con copia al REGULADOR una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en su contrato de supervisión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reasigne sus recursos previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado.

Los servicios de supervisión contratados podrán devenir en suspensión temporal en caso que se apruebe la suspensión de obligaciones solicitada por el concesionario por un periodo igual o mayor a los 20 días calendario. El SUPERVISOR deberá suspender la prestación del servicio contratado, a sola notificación del REGULADOR.

3.5. FINANCIAMIENTO

Los gastos serán asumidos por el CONCEDENTE, conforme a lo señalado en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia.

3.6. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios de una empresa supervisora para la Supervisión de las Obras de mantenimiento Periódico del Pavimento del sector Ovalo Cáceres – Desvió Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

3.7. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario en una (01) oportunidad en el diario oficial "El Peruano".
- Publicación de la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. CONVOCATORIA.

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.



PARTICIPANTES, REGISTRO Y ENTREGA DE BASES.

Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección Ordinario, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes del mismo se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Procedimiento de Selección Ordinario las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 del DS. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar la inscripción provisional emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacioncitas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para



participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente el <u>Formulario 1.3</u>.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

La persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones correspondientes.

PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal C - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinario, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos, inversiones y otros relacionados, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6.

CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO

6.1. Las Bases del presente Concurso Público contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I

Instrucciones para los Postores Criterios de Evaluación

SECCION III

Formularios de Presentación



SECCION IV SECCION V SECCION VI Instrucciones Generales Administrativas Modelo de Contrato Términos de Referencia.

- **6.2.** El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.
- 6.3. Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.
- **6.4.** En caso de existir desacuerdo en las Bases **del Concurso Público** entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:
 - 1. Términos de Referencia.
 - 2. Instrucciones para los Postores.
 - 3. Criterios de Evaluación.
 - 4. Instrucciones Generales Administrativas.
 - Modelo de Contrato.
 - 6. Formularios de Presentación.

7. FORMULACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

- **7.1.** Las consultas a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.
- **7.2.** Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en una oportunidad en el diario oficial.
- 7.3. El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del <u>Formulario A-1</u> a través de mesa de partes de OSITRAN.
- 7.4. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.
- 7.5. El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

8. CONSULTAS Y ABSOLUCION

8.1. El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá las Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.



8.2. El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato. No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Cualquier observación ó consulta que algún postor presente fuera del plazo establecido, no será materia de atención, procediéndose a su devolución.

10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 10.2. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.
- 10.3. El Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficinal de la República del Perú.

El original de la propuesta y dos (2) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción debidamente, la cual deberá estar debidamente abalada por el Consulado del país de origen de los documentos presentados.

12. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

12.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.



12.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art.7 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Bueno Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor, debiendo acreditar un capital social mínimo de US \$ 150,000.00, siendo para el caso de consorcio del doble del monto indicado.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, como consultor de obra



- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de USD 2,000.00 (dos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal q) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. Nº 035-2001-PCM. Formulario 1.6.
- h) Copia visada por el postor de la proforma del Contrato de Supervisión

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 12.2 y 12.3 y sus numerales a) b) y c) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Asimismo deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %).
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.



Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

12.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo solicitado en el literal c), serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda.

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas ejercicios contables (2009 y 2010) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación de hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa - Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.
- Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de un (01) mes de antigüedad.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuara cálculos a ambos estados financieros y tomara como base para dicha calificación el más conservador, en caso dichos documentos carezcan de la firma respectiva, estos serán sean considerados como no presentados, no siendo factor de calificación dicha propuesta

12.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI Términos de Referencia de las presentes Bases de Procedimiento de Selección Ordinario.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

12.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a proyectos en la especialidad de elaboración de servicios prestados en



Proyectos de Ingeniería y Actividades referidas a mantenimiento, recuperación y medición de niveles de servicio

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitirá que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, sólo deberá computar los tiempos efectivamente ejecutados hasta la culminación propiamente dicha de la obras, mas no hasta la liquidación de los mismos. La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, debe ser registrada en el Formulario Nº 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos y deberá estar respaldada en cada caso por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente.

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente:

- Para los casos de revisión y/o supervisión de los Proyectos de Ingeniería, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, asimismo es indispensable la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.
- Para los casos de supervisión de obras, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, la fecha de culminación de las obras, será considerada como fecha de finalización del servicio, es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.

12.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar para brindar el servicio

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Mur



Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

Presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Presentará comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII Términos de Referencia, y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Presentará una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la ejecución de las obras, debiendo demostrar de manera precisa el conocimiento de las condiciones establecidas en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

Describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.

V



- Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo exigido en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

En el Plan de Trabajo, presentará la relación de equipo e infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, considerando lo indicado en el numeral 7.3 y 7.7 de la Sección VI: Términos de Referencia.

12.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en el numeral 7.3 al 7.11 de la Sección VI: Términos de Referencia, para la propuesta técnica, el Postor considerará que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 12.0 de la Sección VI

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el <u>Formulario 2.2</u>.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.



- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos para el Jefe de Supervisión y los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, el tiempo de los servicio prestados no debe puede ser menor de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá tener en cuenta las funciones del personal profesional es según siguiente detalle:



a) Jefe de Supervisión (TC)

Será el representante de la empresa consultora, con residencia legal en Lima, Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) ó afines. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de Tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión o ejecución de obras de construcción de infraestructura vial en general. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo, durante la vigencia del Contrato.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la revisión y supervisión, debiendo mantener la presencia de la supervisión y mantener coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Ing. Supervisor en Pavimento

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en supervisión de pavimentos en ejecución de proyectos de carretas asfaltadas. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de pavimentos en proyectos de carreteras asfaltadas, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) Ing. Supervisor en Metrados y Valorización

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional y estudios en materia de metrados, costos presupuestos y programación de obras. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la colegiatura, y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de metrados, costos y valorizaciones, en ejecución de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

d) Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la colegiatura. Deberá acreditar experiencia y capacidad mínima de dos (02) servicios específico en ejecución o supervisión de actividades de seguridad y señalización vial en carreteras asfaltadas.

A

de en



La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el Numeral 12.0. La relación de los profesionales que estarán sujetos de evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección II de las presentes bases.

En caso que los Profesionales propuestos que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de quince (15) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición.

Se valorará cada servicio adicional con cinco (5.) puntos, hasta el máximo de quince (15) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección II de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión, supervisor de geología y geotecnia y medio ambiente; la experiencia adicional se presentara de manera separa de la experiencia especifica.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la Sección II de las presentes Bases.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en el numeral 3.0 de la Sección I, en donde se informa los plazos efectivos para el servicio a brindar. Así como deberá comunicar a su personal profesional, como al personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión, tomando como base los numerales 7.3 y 7.4 de la Sección VI: Términos de Referencia.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el <u>Formulario 2.4</u>, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

12.4.4. Declaración Jurada del Postor.

#

M



Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del <u>Formulario 2.5</u> y 2.7.

12.5. DOCUMENTACION ECONÓMICA.

12.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de <u>Formulario 3.1</u>.

12.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta.

13. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

- 13.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía y bajo la modalidad de suma alzada por cada obra ejecutada.
- 13.2. El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 13.3. Los pagos de los informes presentados por EL SUPERVISOR, serán autorizados previa aprobación de OSITRAN, se efectuaran proporcional por los avances de obra supervisados, debiéndose además para los casos de obras ejecutados previo al inicio del contrato de supervisión tener en cuenta lo establecido en numeral 11.2 de los Términos de Referencia.
- **13.4.** Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en los puntos 8 y 11 descritos en la <u>Sección VI: Términos de Referencia</u>, es decir:

Los plazos máximos para la formulación de observaciones o aprobaciones del Regulador a los informes de Supervisión son de 15 días naturales.

Los pagos serán efectuados por el Concedente, previa aprobación de OSITRAN.

En caso se otorgue el adelanto, este será proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar EL CONCEDENTE.

ay



13.5. El REGULADOR podrá otorgar al SUPERVISOR, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la aplicación del factor de competencia ofertado aplicado a las obras otorgadas a supervisar, condicionado ello a la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajustable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será otorgado luego de que el Concedente cumpla con la asignación respectiva y será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Supervisor.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

14. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

14.1. Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más dos (2) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

14.2. El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA/ OFERTA ECONÓMICA

SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMEINTO PERIODICO DEL PAVIMENTO DEL SECTOR OVALO CACERES – DESVIO SULANA, DEL TRAMO INDIVIDUAL 1 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE.

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

- (*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.
- **14.3.** OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucción indicadas.





- **14.4.** Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:
 - Sobre "1" Credenciales

Sobre Interior 1: El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 12.1, 12.2 y 12.3.

- Sobre "2" Propuesta Técnica

Sobre Interior 2: El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 12.4.

- Sobre "3" Oferta Económica

<u>Sobre Interior 3</u>: En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 12.5.

14.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

-	Sobre "1": Credenciales
	POSTOR:
-	Sobre "2": Propuesta Técnica
	POSTOR:
-	Sobre "3": Oferta Económica
	POSTOR:

15. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formulario N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen¹.

17. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb. El Palomar - San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

¹ Artículo 64º del Reglamento: en presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.



Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

18. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

19. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Concurso Público será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, dentro de los cinco días anteriores a la presentación de propuestas. Artículo 11 del DS. 035-2001-PCM.



20. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".

20.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION II.

20.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 12.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

20.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, el Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas - Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.



El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

20.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procediento de Selección Ordinarioy comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación: i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

20.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2",, el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

21. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

21.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación. Para efectos de la selección de la mejor propuesta se tendrá en cuenta:

El valor referencial del servicio equivale al 4% del costo total de la obra, deducido la tasa de regulación, las propuestas no podrán ser mayor al valor referencial, ni menor al 90% de dicho valor.

an



21.2. EVALUACIÓN FINAL.

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, la Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

21.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ningún hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

21.4. APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de otorgada la Buena Pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, **por el equivalente al 3% del valor referencial**. Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación.

1

+



En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

ADJUDICACIÓN CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, y no se hayan interpuesto apelaciones dentro del plazo previsto, el consentimiento de la Buena Pro se producirá al término del plazo establecido para la presentación de apelaciones.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

22.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Concurso Público, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 18 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP). Presentará Certificado de Inscripción vigente.
- b. Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- c. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.
- d. Solo en caso solicite el Adelanto: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo

4

on



requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del diez por ciento (10%), según Formulario A.3 de la Bases.

Para el inicio de los servicios, luego de firmado el contrato, para la obtención de las <u>ORDENES DE INICIAR</u> los servicios, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato

22.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

22.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 22 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

1

M



OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío – convocar a un nuevo Concurso.

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

23.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

23.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega del primer Informe de revisión de los estudios y de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN.
- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.
- Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante, la reincidencia hasta en tres (3) oportunidades, considerada como injustificada por el REGULADOR, será considerado causal de resolución de contrato.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.
- Si el REGULADOR ha expresado su No Conformidad en tres (03) oportunidades, en relación al contenido de los informes periódicos mensuales, se aplicará una penalidad de 02 UIT al SUPERVISOR.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.

A

M



 OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

23.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por el Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley Nº 26572.

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

24. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1.2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.



A W



SECCIÓN II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN



SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la contratación de la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres - Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte, OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos.

El valor referencial equivale a US \$ 98,713.62, incluye gastos generales, utilidades impuestos

de ley.

	Puntaje			
CONCEPTO	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos. PROPUESTA TÉCNICA 1.1 Situación Financiera	Cumple / No cumple 70	70	70	
1.2 Experiencia del Postor a. Experiencia General acreditada en la actividad de Consultoría en elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o supervisión de ejecución de obras en general (mínima 4 años) La calificación de la experiencia general será siguiente cuadro:		80	380	
a. Igual o mayor a 7 años b. Igual o mayor a 5 a y menor de 7 años	80 50		The state of the s	
b. Experiencia específica en la supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial nacional o su equivalente internacional, según cuadro b, del 2.2.2 Experiencia del Postor Bonificación por acreditar experiencia específica adicional en función de montos contratados:	100	150		
a. Monto acumulado igual o mayor al Valor Referencial.	50			
b. Monto acumulado: mayor o igual a (0.75) veces el VR y menor (1) veces el VR.	40			
c. Monto acumulado: mayor o igual a (0.5) veces el VR y mayor a (0.75) vez el VR.	20			



	Puntaje			
CONCEPTO	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
c. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	150	150		
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	30	30		
b. Alcance del trabajo ofrecido.	30	30		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	1	45		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	45	45		
1.4 Capacidad para la prestación del servicio			7	400
a. Jefe de Supervisión	100	100		
<u>Supervisión de obras</u>		Verify of		
b. Supervisor de Pavimentosc. Supervisor de Metrados y Valorizaciones	100	100		
d. Supervisor de Seguridad y Señalización Vial	100 100	100 100		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET	1000 800 (Puntaj mínimo)		(Puntaje	
PROPUESTA ECONOMICA	Comparación de precios		0.000	•
Puntaje Total Evaluación Económica PEE	Menor factor: 1000 puntos			
Cada propuesta económica mayor al porcentaje menor ofertado, será calificada inversamente proporcional.				
CALIFICACIÓN FINAL CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE			

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio.

Ay.

M



2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario Nº 2.6.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (70 PUNTOS)

Sobre la base de la información de los balances de los ejercicios 2009 y 2010 de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) <u>Índice de liquidez general</u> (puntaje máximo: 20 puntos)
 Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5.
 Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (ii) <u>Índice de acidez</u> (puntaje máximo: 20 puntos)
 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) <u>Índice de endeudamiento</u> (puntaje máximo: 30 puntos)

 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total; se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR (380 PUNTOS)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (80 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Igual o Mayor a 7 años)	80



Mayor de 5 y menor a 7 años (5 años ≤ A < 7	50
Menor a 4 años	00

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado. Ambos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.
- Para los casos de supervisión y/o ejecución de obras, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, sin embargo la fecha de culminación de la obra supervisada, será considerada como fecha de culminación del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Solo se aceptará la presentación de diez (10) contratos, para acreditar la experiencia general en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.

Los documentos que sustenten la experiencia del postor no podrán tener una antigüedad mayor a los 10 años de prestado el servicio (Fecha de inicio de prestación del servicio).

b. **Experiencia específica en supervisión** de proyectos de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial nacional asfaltadas, o de actividades orientadas a restablecer los niveles de servicio o su equivalente(150 puntos)

SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
VIAL ASFALTADA
PUNTAJE

37



lgual o mayor a 4 años (A ≥ 4 años)	100
Entre 3 y 4 años (3 años ≤ A < 4 años)	70
Entre 1 y 3 años (1 años ≤ A < 3 años)	60
Menor a 1 año (A < 1 año)	50

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio) en caso corresponda, está referida a servicios prestados en ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial nacional o su equivalente internacional

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de supervisión de ejecución de obras en carreteras de la red vial nacional, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, sin embargo la fecha de culminación de la obra supervisada, será considerada como fecha de culminación del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Se aceptará la presentación de un máximo de diez (10) que certifiquen supervisión de obras, para acreditar la experiencia específica en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

Puntajes adicionales por su acreditar experiencia específica adicional, en función de montos contratados.

EXPERIENCIA ADICIONAL	
Monto acumulado: igual o mayor al valor referencial	50
Monto acumulado: mayor o igual a (0.75) veces el valor referencial y menor a (1.00) veces el valor referencial	40
Monto acumulado: mayor o igual a (0.50) veces el valor referencial y menor a (0.75) vez el valor referencial	20

La acreditación de los montos acumulados, deberán estar reflejadas en los documentos solicitados en párrafos anteriores.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.



El sustento La experiencia adicional del postor deberá ir separada de la experiencia específica.

Los documentos que sustenten la experiencia del postor (general y especifica), no podrán tener una antigüedad mayor a los 10 años de prestado el servicio.

C De la certificación ISO 9001

En cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo Nro. 047-2010-CD-OSITRAN, correspondiente al Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, se otorgará 150 puntos a los postores que cuenten con certificación ISO 9001 relacionado al servicio ofrecido, vigente a la fecha del concurso.

En caso de consorcio, al menos una de las empresas que lo conforman deberá tener vigente su certificación ISO 9001.

2.2.3. HABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (150 PUNTOS)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 160 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

		PUNTAJE	
CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	30		
b. Alcance del trabajo ofrecido.	30		
c. Metodología y organización propuesta para			
el desarrollo del servicio.	45	150	
d. Programa de Ejecución de los Servicios,			
Planes y Cronogramas propuesto del	45		
servicio ofrecido.	. •		

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

39



Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 15 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

0.50 x 30 = 15.00 puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (400 PUNTOS) 2.2.4.

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 1 de la presente sección, para lo cual el Postor detallará en el Formulario 2.2 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el presente numeral y en el numeral 12.0 de los Términos de Referencia, Sección VII.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los profesionales que actualmente se encuentran laborando para alguna empresa que presta servicios para OSITRAN, no podrán ser presentados como parte del personal propuesto por el postor.





La experiencia profesional de los especialistas, deberá estar sustentada por el Certificado correspondiente, la sumatoria de los periodos laborados descritos en los certificados, corresponderá a la experiencia profesional a tener en cuenta.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (100 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) ó afines. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de Tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión o ejecución de obras de construcción de infraestructura vial en general. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

DESCRIPCION	PUNTAJE	
Total Jefe de Supervisión	100	
Nivel Académico (*)		
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple	
Experiencia efectiva	100	
Igual o Mayor a 7 años Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	50 40	
Mayor o igual a 3 y menor a 5 años	30	
Menor a 3	0	
Experiencia Específica	50	
Igual o mayor a 6 servicios 5 servicios 4 servicios	50 25 15	

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

Supervisión de obras:

b. Supervisor de Pavimentos (100 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Con experiencia en supervisión de pavimentos en ejecución de proyectos de carretas asfaltadas. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de pavimentos en proyectos de carreteras





asfaltadas, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE	
Total de Supervisor de Pavimentos	100	
Nivel Académico (*)		
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple	
Experiencia efectiva	100	
Mayor o igual a 5 Mayor o igual a 3 y menor a 5 años Menor a 3	50 30 0	
Experiencia Específica	50	
Igual o mayor a 5 servicios Entre 4 servicios 3 servicios	50 25 15	

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

Supervisor de Metrados y Valorizaciones (100 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Con experiencia profesional y estudios en materia de metrados, costos presupuestos y programación de obras. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la colegiatura, y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

Experiencia Específica	50	
Mayor o igual a 5 Mayor o igual a 3 y menor a 5 años Menor a 3	50 30	
Experiencia efectiva	100	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple	
Nivel Académico (*)		
Total de Supervisor de Metrados y Valorizaciones	100	
DESCRIPCION	PUNTAJE	



Igual o mayor a 5 servicios	50
Entre 4 servicios	25
3 servicios	15

d. Supervisor de Seguridad y Señalización Vial (100 puntos)

Ingeniero Colegiado,

Con experiencia como supervisor de mantenimiento y conservación vial. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecución en Seguridad y Señalización Vial en carreteras asfaltadas.

DESCRIPCION	PUNTAJE	
Total de Seguridad y Señalización Vial	100	
Nivel Académico (*)		
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple	
Experiencia efectiva	100	
Igual o Mayor a 5 Mayor Igual a 3 y menor a 5 años Menor a 3	50 30 0	
Experiencia Específica	50	
Igual o mayor a 5 servicios Entre 4 servicios 3 servicios	50 25 15	

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

Asimismo, se establece que es indispensable demostrar como parte de la experiencia especifica del postor, un mínimo de 1/2 año en actividades relacionadas a la medición de los niveles de servicio o su equivalencia, para demostrar esta equivalencia, se deberá demostrar mediante el certificado correspondiente tener en cuenta los alcances del Anexo I del Contrato de Concesión, la no inclusión de esta condición será casal de no admisibilidad.

La acreditación de todas las experiencias de cada especialista, se hará con la presentación de certificados de servicios prestados. Cada certificado deberá contar con un mínimo de cuatro (04) meses de ejecución del servicio prestado.

Es importante tener en cuenta que para sustentar la experiencia profesional de los profesionales, se deberá presentar las correspondientes constancias en las que la sumatoria de los periodos laborados determinara la experiencia profesional correspondiente.









2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Postor, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia general mínima de cinco (05) años y experiencia específica mínima de cuatro (04) años, de haber participado en la Supervisión de estudios definitivos de ingeniería y en la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Para efectos del puntaje como Consorcio, se tomara el promedio que resulte de considerar el puntaje de cada una de las empresas conformantes del consorcio.

Los aspectos señalados en 2.2.3 y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al factor de competencia o porcentaje ofertado

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

44



Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$

Donde:

CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

En caso de existir empate por dos o más postores, se procederá a un sorteo, para lo cual cada uno de los postores que empataron deberá designar a un representante para el sorteo.

4

M



SECCIÓN III: FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN



FORMULARIO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha)
Señores COMITÉ ESPECIAL PROCEMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº Presente
RUC Nº, debidamente representado por
Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. ²
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor

² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.



FORMULARIOS: SOBRE " 1"

48



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

		Ref.: Bases del	l Procedimiento de Sele	cción Ordinario Nº
a. I	Nombre o Razón Social:			
	RUC Nº			
c. [Dirección principal:			***************************************
d. T	Γelefono Nº:			
e. 1	Nombre original y año de fu	ndación de la fi	rma:	
. 1	Nombre del Representante	Legal:		
g. 1	Tipo de organización:			
	Sociedad Anón Sociedad Com Sociedad Coled Sociedad Coled Sociedad de Ro Sociedad Civil	andita ctiva	Limitada	
	Otros:	A17-000-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
1. F	iliales o Sucursales en Am	érica Latina:		
	NOMBRE		DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
F	Representante Comercial er	n el Perú (En ca	so de firma extranjera)	
. Е	En caso de presentarse en a	asociación temp	ooral en la presente invi	tación:
	Nombre del Representar	nte Legal Comú	n:	
	Dirección de la Asociació	on:		
	Teléfono:		=ax:	



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

	Señores:						
Presente							
Ref.:	Bases	del	Procedimiento	de	Selección	Ordinario	N°
	Óvalo C	áceres -	ns Obras de Manteni - Desvío Sullana de IIRSA Norte	miento I el Tram	Periódico del P o Individual 1	avimento del S del Eje Multir	Sector modal
Estimados	señores:						
para los Po además de de las Obr Sullana del	stores, Térm conocer toda as de Mante Tramo Indivi	inos de f s las con nimiento dual 1 de	después de haber ex Referencia y demás de diciones existente de Periódico del Pavir el Eje Multimodal Am ue se indican en los d	documer el servicio mento de nazonas	ntos, proporcior o, correspondie el Sector Óvalo Norte-IIRSA No	nados por OSIT ntes a la Super o Cáceres – D orte, de acuerd	RAN, visión esvío o con
DECLARO	y ACEPTO:						
complemen	itarias pertine	ntes de	ida, las Leyes, Deci la legislación peruai nes incluidas en las p	na con r	relación a la ej	otras disposio ecución del se	ciones rvicio,
Cumplimier Monto Ofe	nto de Contra rtado, a fin	ito por u asegurar	oresentaré una Car in monto no inferior su debido cumplim cionales a la fecha de	al diez iento, d	por ciento (10% icha garantía e	%) del valor tot estará vigente	al del hasta
1), por (Sobre 3), see fecha límite	folios de l será válida y e de presenta	a Propue firme por ación de	es sobres, compuesta esta Técnica (Sobre 2 un periodo mínimo o propuestas y se cor periodo indicado.) y por _ de nover	folios de nta (90) días ca	· la Oferta Econ lendario a partir	ómica de la
obligatorios	s la propuesta	a v su ad	de Contrato sea p ceptación escrita por de validez de mí pro	OSITRA	AN y en caso o	de ser necesari	o, me
					Lima, _		
Dehidamar	ate autorizado		a del Representante Nombre y Tí mar la oferta en nomb	tulo	el Postor		
Denidanie	no autorizade	para iii	na la olora on nome	0 00.			



DECLARACIÓN JURADA

Señ	ores:
^o res	sente
Ref.	Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº
En i que	relación con el Procedimiento de selección ordinario Nº, el Posto suscribe declara bajo juramento lo que sigue:
a)	Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
)	Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
c)	Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de Procedimiento de Selección Ordinario que declara haber leído y a las normas que la rigen.
d)	Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% de capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.
e)	Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.
	Lima,
	Firma del Representante Legal Nombre y Título



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA **BUENA PRO**

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro Presente
A solicitud y por cuenta de otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de (expresar en letras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, de por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°, para la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.
La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.
Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.
Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.
Fecha de vencimiento:
Nombre y firma autorizada (s) de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.







BASES DEL	PROCEDIMIENTO	DE SE	LECCION	ORDINARIO N	0

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

-	DESCRIPCIÓN	BALA	NCE AÑO
-	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	2009	2010
1. 2. 3.	Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) Capital pagado de la Empresa (USD) Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4.	Índice de Liquidez (razón corriente): IL=AC/PC		
	AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5.	Índice Patrimonial: IP = PN/AT		
	PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6.	Índice de Acidez: IA = (AC-I)/PC		
	AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7.	Índice de Endeudamiento: IE = PT/PN		
	PT = Pasivo Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		





DECLARACIÓN JURADA

Señores: Presente		
Ref.: Bases del I	rocedimiento de Selección Ordinario Nº	
En relación con el Procedimiento c suscribe declara bajo juramento lo	e Selección Ordinario Nº, el Postor que sigue:	- que
ejecución de los procesos de supe	ada de servicios de calidad exigida por OSITRAN par rvisión contemplados en los términos de referencia, base rio y de disposiciones contenidas en el literal g) del numera -PCM.	s del
	Lima,	
	irma del Representante Legal Nombre y Título	



FORMULARIOS: SOBRE "2"

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº FORMULARIO 2.1 (1/2)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE | 56 CONSULTORÍA DE OBRA |

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:

No DESCRIPCIÓN DEL LOCALIZACIÓN CLIENTE INICIO TERMINO EMPRESA(S) % PROYECTO CLIENTE INICIO TERMINO EMPRESA(S) % ASOCIADA(S) (**) % ASOCIADA(S)		THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	The state of the s		FEC	FECHA DE	NOMBRE(S) DE	
Total acumulado en tiempo	9	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN		INICIO	TERMINO	LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PART
Total acumulado en tiempo								
Total acumulado en tiempo								
Total acumulado en tiempo								
Total acumulado en tiempo		ALL AND THE PROPERTY OF THE PR						
Total acumulado en tiempo								
Total acumulado en tiempo								The second contract of
			Total acum	ulado en tiempo				

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

Representante Legal

BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE | 57 CONSULTORÍA DE OBRA



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº

FORMULARIO 2.1 (2/2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL EN CARRETERAS DE LA RED VIAL NACIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:

		Total acumulado en montos US\$	Total acum			do en tiempo	Total acumulado en tiempo		***************************************
									\neg
						memorkata an our hije makking dadah mema mema na manangan makking kanganangan makking anangan			
	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O								
	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED								
					THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				
D FACTURADO POR LA EMPRESA	COSTO TOTAL	% Z		TERMINO	INICIO	ರ	N O	PROYECTO	
COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	SERVIC	PAR	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S)	FECHA DE	FEC	NOMBRE	LOCĄLIZACI	DESCRIPCIÓN DEL	ŝ

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas (***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal



1

FORMULARIO 2.2

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO Y ESTARA SUJETO DE EVALUACIÓN (SECCIÓN III)

1.	Datos Generales	
	Nombre Completo	:
	Fecha de Nacimiento	:
	Nacionalidad	:
	Documento de Identidad	:
2.	Colegio profesional al que pertenece	
	Institución	;

Registro Fecha de Colegiatura

3. Estudios superiores

Título obtenido Universidad que expidió el título Lugar (Ciudad, País) Fecha inicio/término de los estudios: Fecha de obtención del título

- 4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)
- 5. Posición actual en la empresa consultora Postor (Permanente o eventual)
- 6. Años de actividad en la firma consultora Postor
- 7. Experiencia Profesional en la empresa consultora Postor

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Postor.

Cargo

Funciones y responsabilidades

Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

0.1.0.0	FEC	CHAS
CARGO	DESDE	HASTA





FORMULARIO 2.2 (Continuación)

				FURIVIOLARIU 2.2 (CC	nunuacion
8.	D a	abajos realizados en la empresa P Descripción de los trabajos efectuado Icance de los servicios de la especia onvocatoria:	s en la empresa	a Postor y que tengan rela eñar, como resultado de la	ción con el a presente
	b)	Nombre del Cliente Título del cargo desempeñado	: Desde: : : sional :	Hasta:	
		eparar los servicios específicos p		retende el nuntaje de ho	nificación
9.	Tra De alc	abajos realizados en otras empres scripción de los trabajos efectuados ance de los servicios de la especialida nvocatoria.	as (*) en otras empre	sas y que tengan relación	con el
	f) g) h) i) j) k)	Nombre de la empresa en que reali Nombre del Proyecto Período (fecha) de los servicios Nombre del Cliente Título del cargo desempeñado Actividades realizadas por el Profes	Desde:	: : Hasta: : :	
	<u>de</u>	indispensable Separar los servici bonificación, el incumplimiento de evisión del mismo	os específicos e esta separac	por los cuales pretende ón será motivo de no co	el puntaje nsiderar
10.	Act	tividades que desarrollará el prof presa Postor	esional en los	servicios a ser prestad	dos por la
	a) b)	A cargo de la revisión de estudios y Vial) Descripción Tiempo aproximado de servicio	//o supervisión : : :	de obras de la (Infra	aestructura
ser	m	rito profesional declara que la prese ostrada en cualquier momento ondiente.	ente informaciór mediante la	de experiencia es verídio presentación de los o	ca y puede certificados
		Firma del Profesional	-	Lugar y Fech	a
		Firma del Representante de la	-	Lugar y Fech	a



Entidad Postor





CARTA COMPROMISO

	Lima,	del 2011
Yo,		
Con especialidad en:		
Me comprometo durante el período de	e	And the second of the second o
A prestar mis servicios profesionales	en la actividad de:	
Cáceres - Desvío Sullana del Tram	Mantenimiento Periódico del Pavimento no Individual 1 del Eje Multimodal Amaz sea adjudicada a la empre	zonas Norte-IIRSA
convocatoria y asumo la responsabil	ico compromiso que he suscrito en rela lidad que en caso contrario, estaré imp de otra empresa, por un lapso de tres (0	edido a laborar en
	Firma del Profesional	
	Documento de Identidad	
	lúmero de Registro en el egio de Ingenieros del Perú	

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL A SER ASIGNADO A LOS SERVICIOS

			 	 	-		
EXPERIENCIA	ESPECIFICA						
TIEMPO	(HOMBRES/MES)	TATION TO THE TATION OF THE TA					
ACTIVIDAD A	(CARGO)						
VERAL	AÑOS						
EXPERIENCIA GENERAL	TIPO DE ACTIVIDAD						
FORMACIÓN PROFESIONAL	PROFESIÓN ESPECIALIDAD						
FORMACIÓN	PROFESIÓN						
NOMBRE							



DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance del trabajo, programas, métodos, planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

	Con excepción de los as	Con excepción de los aspectos siguientes:		
		-		
		-		
		onaver.		
Nombre de la Empresa Consultora		and the second s		
Firma del Representante Legal				





BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE | 63 CONSULTORÍA DE OBRA



FORMULARIO 2.6

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NO					
TELEFON					
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	ANALYSIS OF THE PROPERTY OF TH				
NOMBRE DEL CLIENTE		Annual Commence of the Commenc			
NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)				овин учения от выполнять полительной выполнять рефенентутую принципанного полительного должного должного дельна	
			The state of the s		
DESCRIPCIÓN DEL LOCALIZACIÓ PROYECTO N				The second secon	
ŝ			+	\dashv	

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas (***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.
Nota: Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2.2)

Representante Legal



CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS

	Lima,	del 2012
Yo,		-
Representante legal de		
Me comprometo en caso de que sea adjudicado como contrato de supervisión, a suministrar el siguiente equ	empresa Supervisora y dura ipamiento para la Supervisió	inte la vigencia del n de las Obras de

Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres - Desvío Sullana del Tramo

Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

CANTIDAD EQUIPO 01 Unidad **Equipo Topográfico** 1. Estación Total: No mayor 6 meses • Certificado de calibración Entre 3 y 5 seg. • Precisión de lectura angular • Alcance de medida c/2 prismas 1500-2000 mts. 01 Módulo Laboratorio de Suelos y Pavimentos (*) El contenido del módulo debe ser el siguiente: 1. Control de calidad de pavimentos a. Equipo Marshall para control de calidad 01 Unidad de mezcla asfáltica (Menor a 3 años antigüedad. Certificado de calibración menor a 6 meses) 2. Equipo para medir capacidad portante de suelos y canteras a. Equipo de CBR (Menor a 3 años 01 Unidad antigüedad. Certificado de calibración menor a 6 meses) b. Proctor estándar y modificado (Menor a 01 Unidad 3 años de antigüedad) Molde de compactación • Martillo de compactación • Horno de rotación • Balanza Recipientes Tamices Laboratorio de Concreto: 01 Unidad 1. Esclerómetro (Menor a 3 años antigüedad) Rango de medida: de 10 a 70 N/mm2



2. Compresómetro para probetas de concreto

2

02 Unidades



(Menor a 3 años antigüedad)	
3. Moldes para probetas de 15 x 30 cms.	10 Unidades
4. Máquina de los Ángeles para prueba de	01 Unidad
abrasión de agregado grueso	
5. Prensa Hidráulica de operación manual	01 Unidad
para pruebas de compresión y flexión de	
120 Tn. (Menor a 3 años antigüedad, con	
certificado de calibración menor a 6 meses)	
Cómputo	
1. Equipo de Cómputo	02 Unidades
2. Impresoras	01 Unidad
3. Programa de aplicación general	01 Unidad
4. Programa para Ingeniería Civil	01 Unidad
Vehículos	
1. Camionetas 4x4	01 Unidad
Telecomunicaciones	
1. Estación de Radio	01 Unidad
2. Radios móviles	02 Unidades

^(*) Respecto del laboratorio de suelos y pavimentos y del laboratorio de concreto, el SUPERVISOR deberá contratar servicios adicionales en caso la demanda de pruebas y comprobaciones lo requiera.

Para sustentar la disponibilidad del presente equipo, se adjuntara la factura correspondiente o la promesa de alquiler; en caso de equipo de laboratorio el Supervisor podrá garantizar el cumplimento del servicio a través de un laboratorio alquilado que se encuentre en una zona circundante a la obra.

Firma del Postor	
Documento de Identidad	

- M



FORMULARIOS: SOBRE "3"

A W



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores:	
Presente	
Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordina	rio Nº
Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimo	Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – odal Amazonas Norte-IIRSA Norte.
Estimados señores:	
En calidad de Postor, después de haber examinado las instr Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITE existentes correspondientes a la Supervisión de las Obras de del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individu IIRSA Norte, el suscrito presenta su propuesta para la ejecu- las Bases y demás condiciones que se indican en los documen	RAN y de conocer todas las condiciones e Mantenimiento Periódico del Pavimento ual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte- ción de dichos servicios, de acuerdo con
El valor referencial asciende a(en letras considera todos los costos, incluidos impuestos de ley.	s)(en números), el cual
Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me correspon otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con re empresas Consultoras.	da, las Leyes, Decretos y Reglamentos y elación a la selección y contratación de
En consecuencia, presento a consideración de los señores de en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los ser	OSITRAN, los documentos contenidos vicios a ser prestados.
Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará OSITRAN para suscribir el Contrato.	un compromiso ni obligatoriedad del
Atentamente;	
Nombre y Firma del Representante Legal	Nombres y Sello de la Firma Postor

1 A

0



FORMULARIOS: "A"

M M



FORMULARIO A-1

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario

DOCTOR:
POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases
Sección: Numeral:
Página:
Consulta:

4

H M



FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Lugar y Fecha)

Señores: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) <u>Presente</u>
Por la presente, por cuenta y a solicitud de, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de (expresar en letras el monto)(expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres — Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.
Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.
Queda entendido que esta fianza no podrá ser menor en ningún caso de la cantidad de (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el
Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.
Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.
Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.
Atentamente;
Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de sesenta (60) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN.



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

(Lugar y Toona
Señores Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro Presente
A solicitud y por cuenta de otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de (expresar en letras) dólares de los Estados Unidos de América (USS), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº, para la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.
La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sir necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.
Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.
Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.
Fecha de vencimiento:
Nombre y firma autorizada (s) de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de sesenta (60) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN.



SECCIÓN IV: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS







SECCIÓN IV - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicados en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores.

1. <u>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</u>

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal, cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de Supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye AL SUPERVISOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- f.1. SECCIÓN I Instrucciones para los Postores
- f.2. SECCIÓN II Criterios de Evaluación
- f.3. SECCIÓN III Formularios de Presentación
- f.4. SECCIÓN IV Instrucciones Generales Administrativas
- f.5. SECCIÓN V Modelo de Contrato

H



f.6. SECCIÓN VI Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Contratante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y IV de estos documentos.

h. NIVELES DE SERVICIOS

Se encuentra claramente descritos en el Anexo I del Contrato de Concesión, asimismo el referido contrato se encuentra publicado en la Pagina Wed de OSITRAN.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de EL SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de Supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Iniciar los servicios, de parte de OSITRAN.

I. INGENIERO JEFE SUPERVISOR

Es el Representante de EL SUPERVISOR, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios.

m. ORDEN DE INICIAR

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza a EL SUPERVISOR, el inicio de sus actividades.

n. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Esta referido a la Programación de las actividades al detalle, que desarrollará EL SUPERVISOR, dentro del plazo establecido. En el Programa se consignarán como hitos, la fecha de inicio de los servicios, los plazos de entrega de los Informes Periódicos y los plazos de entrega del Informe Final.

Dicho Programa deberá ser presentado dentro de la Propuesta Técnica de EL SUPERVISOR, y será materia de aprobación dentro de los 3 días de suscrito el Contrato, el Programa de Ejecución de actividades es requisito para que EL SUPERVISOR pueda dar inicio a sus



Servicios, el Programa de Actividades podrá ser materia de ajustes a sugerencia de OSITRAN y con el consentimiento de las partes, previo su aprobación.

o. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte, de acuerdo a las presentes Bases.

p. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de sus servicios por el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

q. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona de la SECCIÓN III.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así corno el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte. Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases y los Términos de Referencia.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel

A (



Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.3. GARANTIA DE DEVOLUCION DE ADELANTO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de devolución de adelanto a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) que es el monto máximo del adelanto, en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en el numeral 8.3 de la Cláusula 8 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado; cabe indicar que dicho adelanto podrá ser otorgado solo luego de que el Concedente cumpla con remitir el monto solicitado.

5. OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por OSITRAN, se encargarán de la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América.



SECCIÓN V: MODELO DE CONTRATO

1 1

M



CUMPLIMIENTO Y PROFORMA DEL CONTRATO

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

CLAÚSULA PENAL

El Contrato por los servicios concursados contempla una Cláusula Penal ante la eventualidad de incumplimientos por parte del SUPERVISOR. Los principales conceptos que son materia de penalidad son los siguientes:

- Penalidades sobre aspectos técnicos de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario.
- Penalidades sobre aspectos administrativos y legales de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario
- Penalidades sobre la supervisión de labores de conservación del Concesionario.
- Penalidades sobre la supervisión de Pólizas de Seguro y Cartas Fianza.
- Penalidades sobre la remisión de documentos establecidos en el Contrato.
- Penalidades sobre la información contenida en los informes
- Penalidades sobre la fiscalización de normas relacionadas a las labores del Concesionario
- Penalidades sobre las obligaciones de confidencialidad del Supervisor
- Penalidades sobre las obligaciones del personal, equipamiento y software del Supervisor
- Penalidades sobre la realización de actividades excluidas de su función.

El desarrollo de cada una de las penalidades de los principales conceptos descritos precedentemente, así como los montos de las multas, obra la cláusula 20.2 de las Bases.

Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje durante el periodo de ejecución del Contrato, será motivo de resolución de contrato. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.

OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de disponer que la empresa o empresas consorciadas no participen como Postores en los futuros procesos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN, durante un periodo de cinco (5) años.

Por último, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que la empresa o empresas consorciadas sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.





SECCIÓN V - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, e
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con
demicilio legal en Av. Bonúblico de Banamá No. 2000 2000 de Usa de Cost (AN), con
domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC
representado por su Gerente General,, identificada cor
DNI N° a quien en adelante se le denominará OSITRAN y, de la otra parte
quici de la otra parte.
RUC N° representada por
Según poder que se adjunta al presente identificado con
denominará EL SUPERVISOR, y que suscribimos bajo los términos y
condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley Nº 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. OSITRAN como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.

OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

- e. , que se detallan en los Términos de Referencia.
- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, OSITRAN adjudicó la Buena Pro a EL SUPERVISOR por el valor de, el cual incluye los impuestos de Ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto que EL SUPERVISOR efectué las acciones de supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

af



TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso .
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
 - Decreto Legislativo Nº 1017
 - Resolución de Presidencia № 072-2009-PD-OSITRAN
 - Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, EL SUPERVISOR utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de OSITRAN. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. El SUPERVISOR, deberá proponer a OSITRAN, dentro de los días (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de OSITRAN será en un período máximo de diez (10) hábiles contamos a partir de la presentación del requerimiento, debiendo previo a ello pagar la penalidad establecida en las bases.
 - El nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto.
- 4.2 En caso EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de OSITRAN, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.
- **4.3** El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4 EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de OSITRAN. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

A

M



4.6 EL SUPERVISOR dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. El SUPERVISOR, propondrá a OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de OSITRAN. En caso que OSITRAN no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de EL SUPERVISOR no mantendrá vínculo laboral alguno con OSITRAN.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- **5.1 EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- **5.2 El SUPERVISOR** emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- **5.3 EL SUPERVISOR** ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- **5.4 EL SUPERVISOR,** en mérito a los servicios prestados y pactados en el presente contrato, elaborará Informes quincenales y mensuales sobre los avances de obra, informes periódicos sobre los servicios prestados e informes especiales que OSITRAN solicite, para el efecto deberá tomar en cuenta las consideraciones que, para el efecto, se han desarrollado en el numeral 8 de las sección VII: Términos de referencia.
- 5.5 En caso que EL SUPERVISOR detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a OSITRAN tal detección, a fin que OSITRAN pueda tomar las medidas del caso.
- 5.6 El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral 9 de la sección VII: Términos de referencia. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita la aceptación de las obras de construcción. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.
- 5.7 EL SUPERVISOR se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, EL SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- **5.8 EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- **5.9 EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10 Queda establecido que, EL SUPERVISOR no podrá dictar orden y/o instrucción directa al



Concesionario y/o al proyectista que elabora el Proyecto de Ingeniería de Detalle, salvo autorización expresa y escrita de OSITRAN.

- 5.11 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.12 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- **6.1** El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**.
- **6.2** El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
 - Velar por el estricto cumplimiento de los aspectos técnicos aprobados en el Proyecto de Ingeniería, el cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el CONCESIONARIO y disposiciones emitidas por OSITRAN.
 - **6.2.2** Organizar y programar el trabajo de **EL SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen de tal manera de mantener su permanencia en obras a ejecutar.
 - 6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
 - 6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los supervisores, dichos informes deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión.
 - 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN desarrolle los servicios correspondientes..en l
- **7.2 OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS



El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuest incluido los impuestos de Ley. Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

8.1 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 11.0 de la sección VI: Términos de Referencia.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la Aceptación de las Intervenciones previstas en el ITMs en los términos establecidos en el Contrato de Concesión. Los servicios serán prestados presentados hasta que se concluya con la supervisión de todas las obras materia de este contrato

10.2 En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el numeral 17.1 del contrato de concesión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previsto en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios de supervisión.

De ser el caso, se tomará en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 3.4 de la bases del Procedimiento de Selección Ordinario.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado; y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula, le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que



corresponda según la cláusula 20.2 prevista en las Bases, las cuales forman parte del presente Contrato.

- **11.2** OSITRAN iniciará el procedimiento corriendo traslado a EL SUPERVISOR, respecto del incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado el incumplimiento.
- 11.3 EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según la Tabla de Penalidades descrita en las Bases del presente Contrato.
- **11.5** La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.
- **11.6** El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.
- 11.7 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.
- 11.8 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.
- **11.9** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del (DETERMINAR PORCENTAJE) del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si EL SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.
- 12.2 OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4 OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel



Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- a. Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
- b. Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- c. Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
- d. Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.
- e Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 12.5 OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 12.6 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto de supervisión de cualquiera de las obras asignadas. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causa imputable al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Articulo 1315° del Código Civil.
- 13.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

14.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.



14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación de ELSUPERVISOR, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **15.2** El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.
 - A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.
- **15.3** El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por EL SUPERVISOR, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario.
- **16.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando el cierre del Contrato quede consentida.
- 16.3 En caso se declara la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del contrato de concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna. OSITRAN procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el SUPERVISOR hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de las Intervenciones ejecutadas.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :
 - Anexo Nº 1: Testimonio de poder del Representante Legal de EL SUPERVISOR
 - Anexo Nº 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.
 - Anexo Nº 3: Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

M



EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

- 1. Garantía de Fiel cumplimiento.
- 2. Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.
- 3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dic comunicaciones cursadas al domicilio anterior s	cho cambio de do e tendrán por bio	omicilio oportunamente, las en notificadas.	
Se suscribe el presente Contrato, a los días	del mes	del año	

OSITRAN

EL SUPERVISOR

M



SECCION VI: TERMINOS DE REFERENCIA





Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.0 INTRODUCCIÓN

El 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana — IIRSA", las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el CONCESIONARIO. Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los Usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para tal fin, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros requisitos asociados a la inversión, así como, con estándares y Niveles de Servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato de Concesión.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte al Adjudicatario, quien acreditó el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del citado Concurso, para la suscripción del Contrato.

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte entre Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC (el CONCEDENTE).

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley Nº 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), denominado para todos los fines como EL REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o juridicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22 de junio del 2006, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

4

4

M





Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IRSA Norte

En este sentido, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la siguiente actividad:

Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

Mediante Oficio Nº 2650-2011-MTC del 23.11.11, el Director General de Concesiones en Transportes del MTC remite la Carta N° 2129-CINSA-MTC de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., el cual adjunta el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres-Desvio Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte, que cuenta con la conformidad del CONCEDENTE y remite para que el OSITRAN efectúe la valorización y supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico, según "Acta de Acuerdo de Informe Técnico de Mantenimiento-iTM" del 18 de noviembre de 2011 suscrita entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

2.0 ALCANCE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL PAVIMENTO DEL SECTOR ÓVALO CÁCERES – DESVÍO SULLANA DEL TRAMO INDIVIDUAL 1 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE-IJRSA NORTE

Las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres — Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte se detalla en el siguiente cuadro:

Иā	Nombre del Sector	Progresiva	
		Inicio	Fin
1	Óvalo Cáceres-Desvío Sullana	0+000	4+731

2.1 Obras de Mantenimiento Periódico

De la Ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico

El CONCESIONARIO deberá cumplir con la ejecución de las obras de mantenimiento periódico indicadas en el siguiente cuadro:

Nō	Nombre del	Progresiva		Descripción
	Sector	Inicio	Fin	
1	Óvalo Cáceres-	0+000	4+731	Pavimentación, trabajos en sardinel central
	Desvío Sullana			y demarcación horizontal

Las Obras de Mantenimiento Periódico se realizarán de acuerdo al Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) aprobado por el CONCEDENTE.

2.2 Actividades a desarrollar por el CONCESIONARIO

Las actividades a desarrollar por parte del CONCESIONARIO, las cuales estarán sujetas a supervisión serán:



a. Obras de Mantenimiento Periódico

2

M





Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IRSA Norte

El CONCESIONARIO deberá ejecutar las intervenciones descritas en el ITM. Las obras serán ejecutadas en un plazo no mayor de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se hace efectivo para el CONCESIONARIO el depósito por parte del CONCEDENTE en la cuenta CMAP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del "Acta de Acuerdo de Informe Técnico de Mantenimiento-ITM" del 18 de noviembre de 2011 suscrita entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

3.0 OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR

El Contrato con el Supervisor tiene por objeto realizar la supervisión de las intervenciones que realizará el CONCESIONARIO en las siguientes áreas:

i. Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico La prestación de los servicios del SUPERVISOR se realizará hasta la Liquidación Final de las Obras de Mantenimiento Periódico.

3.1 Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico

Las obras a ejecutar por el CONCESIONARIO y que deberán ser supervisadas, se indican en el cuadro mostrado en el Numeral 2.1 de los presentes Términos de Referencia, las que deberán ser ejecutadas de conformidad con el ITM aprobado.

Cabe precisar que las Obras de Mantenimiento Periódico a Supervisar, ascienden a US\$ 2'112,304.15 (sin IGV), que se ejecutarán bajo la modalidad de contratación a suma alzada.

4.0 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de la presente prestación de Servicios es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la orden de inicio de OSITRAN, el mismo que es de carácter referencial.

El plazo para la supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la **Orden de Iniciar** (el servicio de supervisión) y se extiende hasta la **aceptación** de la totalidad de las Obras de Mantenimiento Periódico, incluyendo la verificación de los niveles de servicio.

Dada las características del servicio a brindar, el tiempo calculado es referencial y podrá estar sujeto a modificaciones hasta la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio.

5.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión.

El SUPERVISOR, revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además, que todas las características del ITM y de la ejecución de las obras se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Directivas que emita el MTC y a la verificación del cumplimiento de Concesión.













Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

Asimismo, para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el Supervisor, el REGULADOR se compromete a entregar copia del ITM, así como, documentos complementarios que el Supervisor eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

De los Servicios del Supervisor

Los servicios del SUPERVISOR comprenderán los siguientes aspectos:

- 5.1 Supervisar las Obras de Mantenimiento Periódico, hasta la aceptación de las mismas por el REGULADR, de conformidad con el ITM, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- 5.2 Efectuar el seguimiento del Programa de Ejecución de Obras, presentado por el CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en el ITM.
- 5.4 Las Obras de Mantenimiento Periódico deben ser supervisadas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlar el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el Programa de Ejecución de Obras, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de Hitos Constructivos, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras.
- 5.5 Las Obras de Mantenimiento Periódico deben ser supervisadas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al ITM aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico.
- 5.6 El control de los plazos parciales y el plazo contractual de las Obras de Mantenimiento Periódico, se ejecutará con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones del mismo, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.
- 5.7 Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad de las Obras de Mantenimiento Periódico que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras; éstas incluirán las pruebas de materiales en general, así como de los procesos constructivos necesarios.



Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.









60





Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvio Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- 5.9 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada Hito Constructivo.
- 5.11 Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes.
- 5.12 Supervisar las labores de Atención de Emergencías Viales, en caso sucediera, para el efecto tomará en consideración lo descrito en la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión.
- 5.13 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el ITM, especificamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.
- 5.14 Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico.
- 5.15 Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario.
- 5.16 Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, representado por su Coordinador In Situ, con la finalidad, entre otros de:
 - a) Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Programa de Ejecución de Obras.
 - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.



d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico y a mejorar el Intercambio de información.













Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- 5.17 Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico.
- 5.18 Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, metrados y costos de insumos, mano de obra y fletes.
- 5.19 Elaborar y presentar los Informes Periódicos por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo; debiendo incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El seguimiento y control del Programa de Ejecución de Obras presentado por el CONCESIONARIO.
 - b) Los Reportes de Avance de Obra presentados por el CONCESIONARIO.
 - c) Otros que requiera el REGULADOR.
- 5.20 Revisar y emitir Informes respecto de los avances de las Obras de Mantenimiento Periódico que presente el CONCESIONARIO, y certificar que las Obras de Mantenimiento Periódico se hayan ejecutado cumpliendo lo estipuiado en el iTM.
- 5.21 Llevar el registro de las Valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones en metrados.
- 5.22 Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros, y/o cualquier otro documento necesario.
- 5.23 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 5.24 Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos. Supletoriamente, se respetarán los plazos señalados por el Decreto Legislativo № 1017: "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo № 184-2008-EF.
- 5.25 Verificar que todos los elementos conformantes de las Obras de Mantenimiento Periódico, cumplan con los parámetros de serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión para la recepción de las mismas.
- 5.26 Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular al REGULADOR periódicamente. Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras de Mantenimiento Periódico y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.











Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- 5.27 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO. Verificar que durante la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 5.28 Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas que pueda entregar el CONCESIONARIO para la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico.
- 5.29 Presentar, a la solicitud de Aceptación de las Obras de Mantenimiento Periódico, cuando se haya culminado el último Hito Constructivo, un informe situacional de las mismas, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el Informe Final presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas. El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de las Obras de Mantenimiento Periódico, además del resumen del estado económico de la misma e inventario de obra. Revisar el Informe Final de las Obras de Mantenimiento Periódico presentado por el CONCESIONARIO.
- 5.30 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras de Mantenimiento Periódico, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los piazos legales establecidos.
- 5.31 Informar al REGULADOR de la fecha en que se acepten las Obras de Mantenimiento Periódico, la culminación de sus servicios y la fecha de presentación de su Informe Final, el mismo que deberá obedecer a las obligaciones del Contrato suscrito y a sus respectivos Términos de Referencia.
- 5.32 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras de Mantenimiento Periódico que presente el CONCESIONARIO, documento que deberá contener necesariamente la opinión y conformidad del SUPERVISOR.
- 5.33 Revisar y emitir el Informe correspondiente, respecto de la Liquidación Final de las Obras de Mantenimiento Periódico ejecutadas por el CONCESIONARIO.
- 5.34 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético.
- 5.35 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.



7









Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvio Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el réglmen de confidencialidad demandado.
- 5.37 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Operaciones que, oportunamente designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR.
- 5.38 Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico realizadas por el CONCESIONARIO.
- 5.39 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

6.0 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- 6.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR.
- 6.3 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas.
- 6.4 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR.
- 7.0 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

7.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.



Disponer en todo momento del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido. La disposición que se deberá mantener durante la ejecución feu servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del











Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

SUPERVISOR, para Supervisión de la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico.

7.3 Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios:

- 7.4 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de personal técnico de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- 7.5 El SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

- 7.6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- 7.7 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de las obras. El SUPERVISOR deberá contratar servicios adicionales en caso la demanda de pruebas y comprobaciones lo requiera.
- 7.8 Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- 7.9 EL SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro contractual que riesgo de trabajo que contrate para su personal.

c



W





Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- 7.10 Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador In Situ que el REGULADOR asignará en el sitio de las obras. Adicionalmente, al requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la obra.
- 7.11 En caso que, a consideración del SUPERVISOR por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos, que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el SUPERVISOR comunicará mediante escrito fundamentado al REGULADOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten las más apropiadas para el mejor desempeño del servicio.

8. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este numeral deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como también en medios magnéticos.

8.1 Informe inicial de la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe de Diagnóstico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico. En dicho Informe deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse durante la ejecución de los trabajos, verificación de las distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósito de Material Excedente (DME).

Asimismo, el SUPERVISOR deberá incluir en este Informe la descripción de la revisión y evaluación del Programa de Ejecución de Obras elaborado por el CONCESIONARIO.

Producto del análisis de las condiciones solicitadas en los dos párrafos anteriores: i) diagnóstico situacional y ii) revisión del Programa de Ejecución de Obras, se deberá incluir en el presente Informe una reprogramación de la propuesta de utilización de recursos, presentada durante la etapa del proceso de selección. Esta reprogramación entrará en vigencia luego que obtenga la aprobación por parte del REGULADOR.

El Informe deberá ser presentado a los cinco (05) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de iniciar el servicio de supervisión.

8.2 Informes sobre Valorizaciones de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión y aprobación de la valorización mensual elaborada y presentada por el CONCESIONARIO, verificando que la misma se haya ejecutado en un todo de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del iTM aprobado.



El SUPERVISOR deberá revisar la valorización mensual del CONCESIONARIO, verificar los metrados realmente ejecutados por sector y consolidado y certificar que las Obras de







Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres — Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

Mantenimiento Periódico se hayan ejecutado conforme al ITM, incluyendo aquellos que hubieran sido ejecutados previos al início de la supervisión.

Informes Periódicos de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar un informe Periódico por los servicios prestados, el mismo que deberá incluir el detalle consolidado de los Informes de revisión de las Valorizaciones de Obras. El presente informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) Días Calendarios, contados a partir de la presentación de la valorización del CONCESIONARIO hacía el REGULADOR. La conformidad al Informe Periódico por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) Días Calendarios contados a partir de la recepción del Informe. En caso, el informe fuera observado, la conformidad se emitirá después que el Supervisor haya subsanado las observaciones. Las condiciones para el pago serán detalladas en el Punto 10.0.

El contenido mínimo del Informe Periódico será el siguiente:

8.3.1 Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso y del Contrato; monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, fin de los servicios; montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

8.3.2 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de las oficinas de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance físico; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

8.3.3 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo la a) descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra. b)
- Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el ITM. c)
 - Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción opressita vo ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de







Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

 d) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras de Mantenimiento Periódico, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

8.3.4 Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente:

- Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas.
- Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR; relación de cartas fianzas vigentes.
- Recursos utilizados por el SUPERVISOR: incluirá organigrama del SUPERVISOR; relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.
- e) Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados.

8.3.5 Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros:

- Fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
- b) Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (2 copias) de una duración mínima de 10 minutos, mostrando el desarrollo de las Obras de Mantenimiento Periódico y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

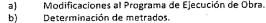
8.3.6 Anexos

Serán, entre otros resúmenes:

- a) Control Ambiental.
- b) Inspección y Control de Calidad.
- c) Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la vía.
- d) Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
- Resumen de hechos y/o acontecimientos, listados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre tránsito por la vía y/o restringieron la transitabilidad en la mísma.
- f) Información miscelánea relacionada con las Obras de Mantenimiento Periódico.
- h) Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

8.4 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referido a:















Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-**IIRSA Norte**

- Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras.
- d) Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO.
- e) Inventarios de Obras.
- Verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener f) determinados parámetros, niveles, capacidad y otros.
- g) Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario de recibido el requerimiento.

Adicionalmente, concluidas las Obras de Mantenímiento Periódico, en un plazo de 15 Días Calendarios, el SUPERVISOR deberá presentar el Informe Especial de terminación de obras donde se detallará entre otras, lo siguiente:

- Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de conformidad con la normatividad sectorial.
- Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al ITM y a los niveles de servicio exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- Metrados ejecutados.
- Planos As bulit, de ser necesario.

Informe Final

El SUPERVISOR deberá presentar un informe Final, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de las Obras de Mantenimiento Periódico, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas y los detalles de esta solicitud final. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los diez (10) Días Calendario a partir de la fecha en que el REGULADOR acepte la culminación de las Obras de Mantenimiento Periódico. El Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.

Sin ser limitativo, el Informe Final del SUPERVISOR deberá contener lo siguiente:

- Metrados finales de las Obras, rendimientos de equipos, mano de obra, materiales y partidas principales.
- Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos b) conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO.
- Liquidación financiera de las obras ejecutadas. d)
- Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Fotografías de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la e) ejecución.
- f) La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregados de manera impresa y en formato digital.
- Medición del cumplimiento de los niveles de servicio establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión referidos a los parámetros de ahuellamiento, rugosidad y señalización horizontal del pavimento.



INSPECCIÓN PREVIA











Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres — Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte

- 9.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 9.2 Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

10.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial correspondiente a los servicios asciende a la suma total de Noventa y Ocho Mil Setescientos Trece con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 98,713.62), que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley. Será asumido por el CONCEDENTE y serán contratados bajo la modalidad de Suma Alzada.

Dicho valor referencial, corresponde al 4% de costo del ITM aprobado, incluyendo la deducción de la Taza de Regulación.

11.0 FORMA DE PAGO

- 11.1 El pago por los servicios de supervisión, estará determinado por el factor de competencia ofertado por el postor ganador, aplicado a la valorización aprobada al CONCESIONARIO, los pagos acumulados efectuados a la supervisión no podrán exceder del monto ofertado por el supervisor de obra, en caso se supervise todo el volumen de obra descrito en el "Acta de Acuerdo de Informe Técnico de Mantenimiento-ITM" del 18 de noviembre de 2011 suscrita entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.
- 11.2 En caso se verifiquen que antes de la firma del contrato de supervisión, existan avances en los trabajos ejecutados por el CONCESIONARIO, se encargará al supervisor de obra, verifique vía ex post la ejecución de los mismos donde los alcances del informe de verificación serán determinados por el OSITRAN y los costos que demanden esta verificación serán reconocidos aplicando un 2.5% de la inversión ejecutada por el CONCESIONARIO antes del inicio de los servicios de supervisión.
- 11.3 Los pagos al Supervisor serán respaldados por la presentación oportuna de los Informes detallados en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.
- 11.4 Los pagos serán autorizados previa presentación al REGULADOR de los Informes correspondientes al avance de la supervisión de la ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico, los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.
- 11.5 El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) Días Calendarios para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada Informe, excepto en el caso en que sea observado. Una vez aprobado el Informe, se efectuarán los pagos dentro de los quince (15) Días Calendarios siguientes.









Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-**IIRSA Norte**

- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- El plazo para el inicio del trámite para los pagos de los informes, tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
 - El trámite de pago para los Informes descritos en el numeral 8.3, se iniciará luego que el SUPERVISOR presente ante el REGULADOR la documentación descrita en dicho numeral.
 - b El trámite de pago para el Informe Final descrito en el numeral 8.5, se iniciará luego que el REGULADOR emita su aceptación a la totalidad de las Obras de Mantenimiento Periódico, más la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión.
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán previa aprobación del informe 11.8 correspondiente por parte de OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCEDENTE.
- La forma en que se ejecutarán los pagos correspondientes a los informes será de la 11.9 siguiente manera:
 - Los pagos por los servicios de supervisión se efectuarán a la aprobación de los informes periódicos descritos en el numeral 8.3. Los pagos se determinarán de manera proporcional al porcentaje de avance establecido en las Valorizaciones de Obra, al cual se le deducirá lo descrito en el literal b), aprobados por el REGULADOR.
 - 10% del monto total contratado a la aprobación del Informe Final. b)

PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

Sin perjuicio de la relación de Profesionales enunciada en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia, los Profesionales que a continuación se mencionan son los únicos que estarán sujetos de evaluación en el proceso de selección. El Perfil de los Profesionales es el siguiente:

Ing. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión ó ejecución de obras de construcción de infraestructura vial en

Supervisor en Pavimentos Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesita mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura.







Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico del Pavimento del Sector Óvalo Cáceres – Desvío Sullana del Tramo Individual 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte-

Experiencia especifica minima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de pavimentos en ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.

Supervisor en Metrados y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial.

Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

Ingeniero afín colegiado.

Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecución de seguridad y señalización Vial en carreteras asfaltadas.

